

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2020-00317
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE RAMOS
RODRIGUEZ
DEMANDADAS: CLAUDIA LORENA
VELASQUEZ Y AMPARO SEPULVEDA

Atendiendo en cuenta el escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., téngase a las demandadas **CLAUDIA LORENA VELASQUEZ Y AMPARO SEPULVEDA**, como notificadas por conducta concluyente del auto de fecha 8 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, por tanto, de conformidad con lo previsto por el artículo 91 de la misma codificación, se le tiene a las demandadas notificadas a partir de la notificación del presente auto, y seguidamente transcurre el término de tres (03) días para solicitar las copias del traslado, y vencido este, comenzaría a correr el término para pagar o excepcionar.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 18 de noviembre de 2021 NRO. ESTADO :
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f925e0830354b1ce54b660a2e2ac533ffeeecf88fcfeecf0915778332bb738**

Documento generado en 17/11/2021 08:27:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>